

Condiciones Generales De Venta de MATSA Textiles

Revisado el 6 de Junio de 2018

1. EXCLUSIVIDAD. Todas las ventas de la empresa se efectuarán exclusivamente según las presentes Condiciones Generales. Éstas prevalecen por encima de las del Comprador o su agente, que se consideraran inexistentes. Solo se podrán modificar mediante la confirmación escrita por parte de la dirección de MATSA.

2. PEDIDOS. Un pedido efectuado a la empresa – o a uno de nuestros representantes – no se considerará definitivo hasta que sea confirmado por escrito mediante el envío al Comprador de la Confirmación de Pedido.

Los pedidos confirmados por MATSA – o nuestro agente – y estas Condiciones Generales son totalmente vinculantes para el Comprador, excepto que en el momento de la recepción de la orden de pedido inmediatamente nos informe por escrito de la voluntad de modificarlos o de renunciar. La falta de reacción al recibirla será equivalente a la aceptación explícita e irrevocable de estos términos.

3. ENTREGA. El plazo de entrega que figura en el pedido es EX WORKS (salida de fábrica) y se considerará orientativo aunque la misma no se retrase a más de una semana, circunstancia esta que se notificará anticipadamente. Cuando la entrega se efectúe con posterioridad al plazo señalado, pero dentro de este plazo razonable de tiempo, el cliente no podrá cancelar el pedido, rehusar la aceptación del género o reclamar una indemnización por esta razón. MATSA queda exonerado de toda responsabilidad en la entrega por cualquier causa fuera de nuestro control, tales como un accidente fortuito, caso de fuerza mayor, guerras, cierre patronal, indisponibilidad de transporte, prohibiciones gubernamentales, fallo en la compañía de transporte o de terceros, etc..., hasta el límite de responsabilidad del Incoterm 2010 que se haya pactado expresamente.

4. CONFORMIDAD DE LA MERCANCÍA. No se admitirá ninguna reclamación por cualquier motivo que sea, que no sea presentada dentro de los 15 días a partir de la fecha de recepción de la mercancía y que esta no se haya cortado o confeccionado. Corresponde al Vendedor optar entre sustituir la mercancía defectuosa, intentar subsanar el defecto/problema o bien compensar al cliente, en un plazo razonable de tiempo. El Comprador no puede ejercitar ninguna acción hasta que el Vendedor haya notificado y efectuado su opción.

5. DEVOLUCIÓN DE LA MERCANCÍA. Ninguna devolución será aceptada sin previo acuerdo por escrito parte de MATSA. En cualquier caso, ninguna devolución será aceptada pasado 15 días desde la entrega del producto. Para que cualquier devolución pueda ser aceptada, el cliente deberá demostrar por cualquier medio, y especialmente el envío de muestras, los argumentos en que se sustenta.

6. MEDIDAS Y MONEDA. Excepto que se estipule específicamente otra opción en la Confirmación del Pedido, todas las medidas son en el sistema internacional y los precios en Euros.

7. TOLERANCIA. Las cantidades fijadas pueden tener una tolerancia del 10% más o menos.

8. VARIACIÓN. Cualquier aumento, después de la fecha del contrato, en la tarifa del flete o en valor de la mercancía, en la prima de seguros, en las tasas de exportación del país de origen o de cualquier cambio en la paridad de cambio podrá ser cargada al Comprador, previo aviso por escrito.

9. CONDICIONES DE PAGO. Las condiciones de pago que se aplicaran en cada caso serán las que figuran en la propuesta de pedido, de forma preferente la transferencia bancaria a los 30 días de la fecha de emisión de la factura siempre y cuando se tenga clasificación de riesgo de impago.

Las ventas al contado serán mediante transferencia bancaria no aceptándose cheques personales o de empresa. A tal efecto MATSA intentará asegurar la operación con cualquier empresa de forfaiting tal como CESCE, MAPFRE, COFACE o CRÉDITO y CAUCIÓN, pudiendo ofertar en casos de clasificación, la transferencia bancaria a 30 o 60 días máximo. De no obtener el mismo, se podría pedir el 50% por anticipado y el otro 50% inmediatamente antes al envío u otra forma de anticipar o garantizar el mismo.

MATSA podría ofrecer descuentos por pronto-pago. Éstos se especificarían en la factura.

10. INTERESES. Cualquier factura que no sea pagada al vencimiento podría devengar intereses. A este efecto, se tendrá en cuenta el tipo de interés legal vigente en España.

11. CLÁUSULA DE RETENCIÓN DE LA PROPIEDAD. La mercancía será vendida amparada por la cláusula de retención de la propiedad. La titularidad de la mercancía transmitirá al Comprador sólo cuando el pago en su totalidad haya sido recibido por el Vendedor por todos los bienes suministrados (y todos los servicios prestados). El Comprador deberá permitir a los empleados o agentes del Vendedor entrar en sus instalaciones y recuperar la mercancía en cualquier momento anterior a la misma.

12. RETRASO EN LA EJECUCIÓN. En el caso de que el Comprador no pueda cumplir la totalidad o parte de sus obligaciones o que entre en un procedimiento de insolvencia, particularmente por la reducción o cancelación de la línea de crédito concedida por la compañía aseguradora o de

factoring, el Vendedor quedará dispensado del cumplimiento de sus obligaciones y en particular podrá retener el género en su poder, pedir que el pago se efectúe al contado, o pedir algún tipo de garantía para el servicio de los pedidos pendientes.

13. CANCELACIÓN. En el caso de que por cualquier circunstancia el Comprador no pudiera cumplir con ninguna de sus obligaciones y esta situación no fuese solventada en un plazo razonable de tiempo, MATSA podrá cancelar unilateralmente la venta con una simple comunicación por escrito sin que se le pueda reclamar indemnización por daños y perjuicios.

En el caso de cancelación el MATSA reclamar la cantidad servida amparándose en la cláusula de retención de la propiedad. El Comprador al aceptar estas condiciones autoriza a MATSA a proceder inmediatamente con la recuperación de la mercancía servida, así como a obtener el valor de la mercancía que haya sido vendida pero no pagada por el Comprador. La cancelación, concierne a la mercancía que haya sido facturada pero MATSA se reserva el derecho de cancelar también pedidos pendientes de servir.

14. CANCELACIÓN ANTICIPADA. Si con anterioridad a la fecha de ejecución de la venta existiesen datos objetivos que indicaran que el Comprador podría incumplir con alguna de sus obligaciones, especialmente el pago de las mercancías, MATSA podrá cancelar anticipadamente la venta comunicándolo por escrito al Comprador.

15. JURISDICCIÓN. Para cualquier disputa, reclamación o interpretación derivada del presente contrato o de las relaciones comerciales derivadas, las partes con renuncia al propio fuero y jurisdicción si fuese distinta, aceptan que la ley aplicable sea la española y que sean exclusivamente competentes los juzgados de 1ª instancia del domicilio social del Vendedor.